

Resolución No. **510** MAGAP

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;



Que, mediante Memorando No. MAGAP-DETSI-2011-0141-M del 10 de noviembre de 2011, la señora Soc. Ana María Augusta Hidalgo Saavedra, Directora de Estudios Técnicos y Sistemas de Información, solicita al señor Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, su autorización para realizar la contratación de la Consultoría para el **“Desarrollo de un Sistema Automatizado de Seguimiento y Control de la Adjudicación de Tierras y Territorios Rurales del Estado”**, prioritaria para lograr eficacia y mayor eficiencia en los procesos de Titulación, lo que es autorizado mediante sumilla inserta en el mismo memorando de la autoridad competente;

Que, mediante Oficio No. SNAP-STI-2011-573-OF del 18 de noviembre de 2011, el señor Ing. Mario Fernando Albuja Sáenz, Subsecretario de Tecnologías de la Información de la Presidencia de la República remite al Ing. Blas Antonio Espinel Freire, Coordinador General de Sistemas de Información Nacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, sus recomendaciones respecto del proyecto para el **“Desarrollo de un Sistema Automatizado de Seguimiento y Control de la Adjudicación de Tierras y Territorios Rurales del Estado”** y se pronuncia favorablemente pro la ejecución del mismo.

Que, la contratación para la Consultoría para el **“Desarrollo de un Sistema Automatizado de Seguimiento y Control de la Adjudicación de Tierras y Territorios Rurales del Estado”**, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución del ejercicio fiscal 2011;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2011-3724-M del 24 de noviembre de 2011, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, remite a la Directora de Estudios Técnicos y Sistemas de Información, Soc. Ana María Hidalgo Saavedra, la autorización para que se invite al Ing. Carlos Francisco Martínez Vallejo para que presente su oferta para la Consultoría de la Construcción del Sistema del Seguimiento y Control Automatizado de Trámites-SISCAT; adicionalmente designa al Ing. Luis Manuel Martínez Carvajal, funcionario que labora en la Coordinación General del Sistema de Información Nacional como técnico afín al objeto de la contratación y como administradora del contrato a la Soc. Ana María Augusta Hidalgo Saavedra Directora de Estudios Técnicos y Sistemas de Información;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-13631-M del 24 de noviembre de 2011, la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la Consultoría para implementar el “Sistema del Seguridad y Control Automatizado de Trámites” SISCAT, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: No. 360-9999-0000-25-00-000-001-530601-0000-002-0000-0000, denominada “Consultoría y Asesoría Especializada”, Certificación No. 1021, por un monto de US\$ 42. 000,00 (Cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100);

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para; *“Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos*

precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Staynley Vera Prieto reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el artículo 2 que: *“Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los señalados a continuación: Subsecretarios, coordinadores Generales y Directores Provinciales desde 0, 0000002 hasta 0, 000007 del presupuesto inicial de Estado.”*;y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011;

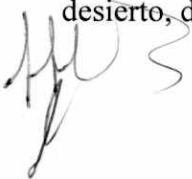
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia enviados por la Subsecretaría de Tierras, para la contratación de la Consultoría para el **“Desarrollo de un Sistema Automatizado de Seguimiento y Control de la Adjudicación de Tierras y Territorios Rurales del Estado”**.

Art. 2.- Invitar al consultor, Ing. Carlos Francisco Martínez Vallejo, a fin de que presente su oferta para la contratación de la Consultoría para el **“Desarrollo de un Sistema Automatizado de Seguimiento y Control de la Adjudicación de Tierras y Territorios Rurales del Estado”**.

Art. 3.- Autorizar a la Soc. Ana María Augusta Hidalgo, Directora de Estudios Técnicos y Sistemas de Información, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, para la contratación de la Consultoría para el **“Desarrollo de un Sistema Automatizado de Seguimiento y Control de la Adjudicación de Tierras y Territorios Rurales del Estado”**.

Art. 4.- Disponer que el Ing. Luis Manuel Martínez Carvajal, funcionario de la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, actúe en calidad de Profesional afin al proceso de Contratación Directa para el **“Desarrollo de un Sistema Automatizado de Seguimiento y Control de la Adjudicación de Tierras y Territorios Rurales del Estado”**, para que participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.



Art. 5.- Actuará como Secretaria para el proceso de contratación de la Consultoría para el **“Desarrollo de un Sistema Automatizado de Seguimiento y Control de la Adjudicación de Tierras y Territorios Rurales del Estado”**, la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 6.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Directora de Estudios Técnicos y Sistemas de Información, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los servidores responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **28 NOV 2011**



DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



25-11-2011